Trelew, Mayo de 2011

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que se realizó la audiencia prevista por el art. 130 de la ley III nº 21 con la presencia de la Asesoría de Familia e incapaces, la peticionante y el padre de la menor, junto con sus letrados patrocinantes. ----------

--- Previo a decidir, en función de los hechos relatados en la audiencia y las constancias de autos, esta Sala en ejercicio de las facultades previstas por los arts. 36, inc. 2º del C.P.C.C. **RESUELVE:** ----------

Requerir al Juzgado de Familia nº 1 de Trelew la remisión de la causa "D. S., A. L. c/ C., H. E. s/ Medida cautelar", expediente nº 33/2011, si su estado procesal lo permite. ---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse con licencia el restante integrante de la Sala (art. 7º ley V nº 17). --------- Regístrese, notifíquese y ofíciese.----------

Registrada bajo el Nº del año 2011. SIF. Conste.-